

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### COLMENAR VIEJO

Don Epifanio Legido López, Juez de Primera Instancia de esta localidad y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado en autos de juicio ejecutivo seguidos en el mismo bajo el número 76/78, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, que goza del beneficio legal de pobreza, y representada por el Procurador señor González de Propios, contra don Luis Sáez Martín, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, el siguiente bien inmueble:

«Piso primero, letra B, situado en la planta primera del bloque tres, actualmente señalado con el número 8 de la calle Zurbarán, del conjunto residencial "Vista Nevada", de Colmenar Viejo (Madrid). Tiene una superficie aproximada de ochenta y dos metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados. Linda: Al Norte y Oeste, con zona comunitaria; al Este, con zona comunitaria, piso letra A de la misma planta y rellano de la escalera, y al Sur, con zona comunitaria, piso letra C de la misma planta y rellano de la escalera, por donde tiene su entrada. Se compone de tres dormitorios, salón-comedor, cocina, baño, aseo, vestíbulo, terraza, y tendedero inscrito en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo en el tomo 731 del libro 101, folio 40, finca número 8.241, inscripción segunda, a favor de don Luis Sáez Martín y su esposa, doña Renate Eggers Itzn, para su sociedad conyugal por título de compras bajo condición resolutoria.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 19 de junio del corriente año, a las diez horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones quinientas cincuenta mil pesetas en que ha sido tasado dicho bien inmueble.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitar.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los títulos de propiedad de dicho bien inmueble están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos y a su extinción del precio del remate.

Las cargas anteriores de dicho bien inmueble que figuran anotadas en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo son: La condición resolutoria a que se refiere la inscripción segunda de la finca antes dicha, cuya condición remitida a la inscripción segunda de la finca número

8.210, al folio 196 del tomo 708, es del tenor literal siguiente: «Si llegado el vencimiento de cualquiera de los plazos implicados el comprador no hiciere efectivo el importe de los mismos se resolverá el contrato de pleno derecho, recobrando la Sociedad vendedora el pleno dominio del piso transmitido y quedando en su poder las cantidades recibidas a cuenta como indemnización por daños y perjuicios.»

También figuran anotadas las siguientes cargas posteriores:

Anotación preventiva de embargo en autos de juicio ejecutivo número 1.393 de 1977, sepuido en el Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Madrid, a instancia de «Ayco, S. A.», contra don Luis Sáez Martín en reclamación de 853.424 pesetas, y anotación preventiva de embargo en virtud de los autos de juicio ejecutivo número 305 de 1978, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 15 de los de Madrid, para responder de la cantidad de 700.000 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Colmenar Viejo a 6 de mayo de 1980.—El Juez.—El Secretario.—5.247-C.

#### CUENCA

Don Dionisio Teruel Chamón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Cuenca y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y con el número 2 de 1978 se tramita procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido a instancia de la «Caja Provincial de Ahorros de Cuenca», representada por el Procurador don Adolfo Muñoz Alegria, contra don Manuel Ramos Molina, con domicilio en Miguelurra (Ciudad Real), en cuyos autos se ha dictado en esta fecha providencia acordando sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de hipoteca, la siguiente finca:

«Vivienda tipo F en la planta séptima del edificio en la calle de Gran Capitán, número 12, de Puertollano (Ciudad Real). Tiene una superficie construida de 108 metros 36 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con vivienda E de su planta respectiva; al frente, con patio de luces y pasillo de distribución, por donde tiene su puerta de entrada; fondo, con calle de Gran Capitán, e izquierda, con patio de luces y vivienda G de su planta respectiva. Se le asigna una cuota de cero centésimas setecientas cuarenta y cuatro milésimas de otra. Tiene el número en división horizontal. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo (Ciudad Real) al folio 109 vuelto del tomo 1.184, finca número 20.307, inscripción cuarta, a nombre de don Manuel Ramos Molina.»

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 16 de junio, a las doce horas de su mañana, y se advierte a los que deseen tomar parte en la misma que deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, que es el correspondiente a la cantidad de trescientas ochenta y cinco mil pesetas, que es el pactado para dicha finca en la escritura de hipoteca. Igualmente se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del

artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y finalmente, que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta.

La Entidad actora goza de beneficios de pobreza.

Dado en Cuenca a 15 de abril de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario accidental.—7.505-E.

#### GRANADA

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hace saber: Que en el expediente número 414/79, de este Juzgado, de suspensión de pagos de don Fernando García Toriello, ha recaído auto de esta fecha, aprobatorio del siguiente convenio:

1.º Son acreedores de don Fernando García Toriello, a efectos de los presentes procedimiento y convenio, los que figuran como tales en la lista definitiva de acreedores formulada por la Intervención judicial, sin perjuicio de lo que se dirá en la cláusula 7.ª de este convenio.

2.º En tanto subsista y se halle en curso de ejecución el presente convenio, hasta que resultan extinguidos por completo todos los créditos, las operaciones de don Fernando García Toriello quedarán sujetas a la Intervención de una Comisión integrada por los tres acreedores siguientes: Caja de Ahorros Provincial de Orense, por medio de la persona física que designe a tal efecto; don Luciano Fernández Vázquez, como titular de la firma comercial «Agapito» y «General Eléctrica Española» por medio del representante que designe.

En caso de admisión o cese, por cualquier motivo, de alguno de los miembros de la Comisión interventora los restantes designarán para sustituirle a cualquier otro acreedor. Los integrantes de la Comisión que figuren en la misma en representación de un acreedor podrán ser sustituidos o removidos por simple decisión del acreedor representado.

La Comisión interventora tendrá las facultades y derechos que la Ley de 28 de julio de 1922 concede a los Interventores en las suspensiones de pagos, y, por consiguiente, el suspenso no podrá realizar acto alguno de administración o disposición sin la intervención o autorización de la Comisión.

Para adoptar la Comisión interventora cualquier acuerdo de su competencia precisará el voto favorable de dos de sus componentes.

3.º Independientemente de las facultades señaladas en la cláusula anterior, la Comisión interventora podrá realizar por sí misma los actos de gestión, administración o disposición de los bienes del suspenso, a fin de, con el importe que se obtenga, verificar el pago del pasivo, a prorata del importe de los respectivos créditos, sin necesidad de que el suspenso intervenga en las mencionadas operaciones. Tal facultad de disposición de la Comisión interventora únicamente estará limitada en el sentido de que no se podrán ejecutar, digo, enajenar los bienes inmue-

bles utilizados personalmente por el suspenso, en tanto no se hayan realizado los restantes bienes y derechos del patrimonio.

4.º En orden a las facultades expresadas en el número anterior, dentro del improrrogable plazo de los diez días hábiles siguientes a la firmeza del auto aprobando judicialmente el convenio, el suspenso se obliga a otorgar poder especial e irrevocable a favor de la Comisión interventora citada, así como poder para formular reclamaciones y ejercitar acciones ante cualquier jurisdicción o en vía administrativa, y para conferir poderes a Procuradores y Abogados a tal fin.

5.º La falta de otorgamiento por el suspenso del expresado poder especial irrevocable, equivaldrá por sí, a todos los efectos al incumplimiento del presente convenio. Sin perjuicio de tal incumplimiento, la Comisión interventora queda facultada para llevar a cabo las operaciones de realización y enajenación del patrimonio del suspenso, y la aplicación del importe obtenido, al pago de los créditos del pasivo.

6.º Don Fernando García Toriello se obliga a satisfacer a sus acreedores el total importe de los respectivos créditos en un plazo máximo de seis años, dentro del cual, no obstante, se irán satisfaciendo los créditos a prorrata de sus respectivos importes, a medida que se vayan cobrando los créditos o enajenando los bienes que integran el activo del suspenso.

7.º Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula primera del presente convenio, la Comisión interventora podrá aceptar como acreedores de don Fernando García Toriello a quienes, sin estar en la lista definitiva de acreedores, acrediten su condición de tales, mediante la exhibición de los correspondientes títulos de crédito.

También queda facultada la Comisión interventora para introducir modificaciones, en más o en menos, en la cuantía de los créditos de los acreedores, siempre que tales modificaciones queden debidamente justificadas.

Lo que se hace público para conocimiento de los acreedores no adheridos a dicho convenio, para que puedan oponerse al mismo dentro de los ocho días siguientes a la publicación del presente edicto.

Dado en Granada a 23 de abril de 1980. El Magistrado - Juez.—El Secretario.— 4.560-C.

#### MADRID

Don Angel Díez de la Lastra Peñalba, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y con el número 1.694/1978 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbez, contra don Cristóbal Manuel López González, en reclamación de 244.256 pesetas de principal y 73.000 pesetas más, que sin perjuicio de ulterior liquidación se calcula para costas, intereses y gastos, en cuyo procedimiento he acordado la venta en pública y primera subasta de las fincas especialmente hipotecadas, propiedad del demandado, que a continuación se describen:

«Número tres: Local comercial en planta baja, con una superficie construida de 281 metros y sesenta y seis decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con calle Jacinto Benavente; derecha, entrando, con local número 3 de la casa A; izquierda, con edificio de «Inmobiliaria Motrileña, Sociedad Anónima», y espaldas, con locales números 2, 1, y 4, y caja de escalera.

Inscrita al tomo 307, libro 127, folio 101, finca número 11.676 del Registro de la

Propiedad de Motril, en la provincia de Granada, inscripción primera.»

«Local comercial en planta baja, con una superficie construida de 120 metros cuadrados. Linda: Al frente, con avenida de la Habana; derecha, entrando, con edificio de «Inmobiliaria Motrileña, S. A.»; izquierda, con portal, y espalda, con local número 3.

Inscrita al tomo 307, libro 127, folio 104, finca número 11.677 del indicado Registro.»

«Piso tercero B, con una superficie construida de 65 metros y 27 decímetros cuadrados, y útil de 58 metros 58 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, dos dormitorios, estar-comedor, cuarto de baño y cocina. Linda: Al frente, con tercera meseta de la escalera; derecha, entrando, con piso segundo C; izquierda, con piso tercero A, y espalda, con calle Jacinto Benavente.

Inscrita en el mismo Registro, tomo 307, libro 127, folio 148, finca número 11.691 del mencionado Registro.»

Y para la celebración del remate se ha señalado el día 20 de junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Que servirá de tipo para la celebración de la subasta la cantidad de 418.062,20 pesetas respecto de la primera finca, 191.601,14 pesetas para la segunda y 104.318 pesetas para la tercera, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1980.— El Magistrado - Juez.— El Secretario.— 5.320-C.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 258/78 se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra don Edmundo Sacristán Fuentes y doña Vicenta Martín Álvarez, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 19 de junio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, cuarta planta.

2.ª El tipo de subasta es de trescientas mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del ar-

tículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

«Vivienda unifamiliar tipo cálé, de una sola planta, enclavada en el centro de una parcela o solar en Cadalso de los Vidrios (Madrid), al sitio de «El Bosque», a la derecha de la carretera yendo a Sotillo, con el número 12 del plano parcelario, de 333 metros cuadrados. La superficie total construida es de 92,4 metros cuadrados, estando el resto de la parcela destinada a jardín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias al tomo 281 del archivo, libro 41 de Cadalso de los Vidrios, folio 211, finca número 4.131, inscripción segunda.»

Dado en Madrid a 3 de mayo de 1980.— El Magistrado - Juez.— El Secretario.— 5.315-C.

\*

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 885/79, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra la Compañía de Seguros «La Sud América», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes siguientes hipotecados:

Departamento número 30, piso quinto letra D. Es la vivienda situada en la planta quinta del edificio, sin contar la baja a la derecha del mismo, mirando desde su fachada a la avenida de Daroca, donde está señalada con el número 51. Se compone de hall, estar comedor, tres dormitorios, baño, cocina y dos terrazas. Su superficie con 94,97 metros cuadrados. Linda: frente, avenida de Daroca; derecha, vereda del Carmen; izquierda, vivienda letra C de la misma planta, y fondo, vivienda letra E de la misma planta y vestíbulo del ascensor. Coeficiente, 2,79 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, libro 981, folio 133, finca 73.123, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 20 de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 800.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días hábiles al menos de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado», a 5 de mayo de 1980.—El Juez.—El Secretario.—5.248-C.

#### PAMPLONA

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que en el procedimiento de suspensión de pagos seguido ante este Juzgado por «Sarrió, Compañía Papelera de Leiza, S. A.», domiciliada en Leiza, número 597-A de 1978, y por el procedimiento escrito acordado en dichos autos, ha quedado aprobado el convenio propuesto por la suspensa, lo que se hace público a fin de que los acreedores que no hubieren tomado parte en dicha aprobación o hubieren discordado con su voto del voto de la mayoría, o hayan sido eliminados por el Juez de la lista, puedan oponerse, dentro del plazo de ocho días, a la aprobación de dicho convenio, como determinan los artículos 19, en relación con el 18, de la Ley de Suspensiones de Pagos; de 26 de julio de 1922.

Dado en Pamplona a diez de mayo de mil novecientos ochenta.—El Juez.—El Secretario.—2.916-9.

#### TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 315/79, a instancia del «Banco de Santander, S. A.», contra «Confeciones Thomas Española, S. A.», se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Rústica.—Porción de terreno, sita en el término de Garidells, partida dels Bancals o Burana. Está formada por dos porciones de terreno separadas por la carretera de Tarragona a Valls. La primera, o porción A), con una superficie de 1 hectárea 89 áreas 96 centiáreas, con una nave industrial de planta baja de 1.600 metros cuadrados, con una edificio anejo para servicios sanitarios de una sola planta de 250 metros cuadrados. Separados de ella existen cuatro chalets-viviendas, con una vivienda en cada uno de ellos, compuesta de planta baja, unidos entre sí y que ocupan en junto 600 metros cuadrados, y separadamente 130 metros cuadrados tres de ellos y 110 metros cuadrados el otro. La segunda porción, o C), con una superficie de 357 metros cuadrados, está separada de la primera por la carretera de Tarragona a Valls. El total de las dos porciones es de 1 hec-

tárea 93 áreas 53 centiáreas. Tiene un día de agua de la mina Busquets. Es la finca 136 sextuplicado de Garidells.

Tasada a efectos de subasta en pesetas 35.819.968.

Existe como carga preferente y anterior una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros Provincial de 11.000.000 de pesetas de principal, 1.000.000 de pesetas para gastos y costas, intereses y costas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de junio próximo, a las diez horas, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella el consignar previamente el 10 por 100 del expresado tipo, no admitiéndose posturas que no cubran sus dos tercios, con facultad de ceder a tercero el remate adquirido.

Se advierte a los licitadores que los títulos de propiedad y los autos están de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos debiéndose conformar con ellos y sin exigir otros, y que la carga anterior y preferente quedará subsistente, subrogándose en su pago el adquirente y sin destinarse el precio del remate a la liquidación de ella, sujetándose a todas las prescripciones legales.

Tarragona, 23 de abril de 1980.—El Juez, Fernando Jareño Cortijo.—El Secretario del Juzgado.—5.262-C.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE DEFENSA

*Resolución de la Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del Ejército por la que se anuncia concurso para la adquisición de artículos de vestuario con destino a la Tropa (expediente IS.V. 21/80-77).*

Esta Junta de Compras, sita en el paseo de Moret, número 3-B, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público para la adquisición de artículos de vestuario con destino a la Tropa, por un importe límite total de 33.102.500 pesetas.

La fianza que deberán unir a las proposiciones será del 2 por 100 del precio límite establecido para cada artículo, a disposición del Coronel Presidente de esta Junta de Compras. Caso de formularse en aval deberá presentarse con arreglo al modelo oficial establecido, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 17 de mayo de 1968, número 120.

Los pliegos de bases se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta todos los días, desde las nueve treinta a las trece horas.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 284); irán acompañadas de la documentación exigida en tres sobres lacrados y firmados, que se denominarán: número 1, «Referencias» (las que se exigen en la cláusula sexta bis del pliego de bases); número 2, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la señalada en la cláusula novena del mismo), y número 3, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta antes de las diez treinta horas del día 12 de junio de 1980.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las once horas del día 17 de junio de 1980, en cuyo momento se dará a conocer el re-

sultado de la admisión de empresarios, que ha de llevarse a cabo por la Mesa de Contratación previamente al acto licitatorio.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios. Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Coronel Presidente, Jesús Pachón Carrillo.—2.828-A.

*Resolución de la Junta Secundaria de Enajenaciones y Liquidadora de Material del Ejército del Aire (Delegación en la Maestranza Aérea de Sevilla) por la que se anuncia subasta de repuesto de aviones, vehículos automóviles, maquinaria, chatarra férrea y material vario.*

Se celebrará en esta Delegación el día 29 de mayo próximo, a las diecisiete treinta horas, y comprende repuesto de aviones, vehículos automóviles, maquinaria, chatarra férrea y material vario.

Informe y pliegos de condiciones: En esta Delegación y en la Junta Secundaria de Enajenaciones y Liquidadora de Material, calle Princesa, 88, Madrid.

Sevilla, 28 de abril de 1980.—El Secretario.—2.758-8. y 2.º 17-5-1980

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

*Resolución de la Administración del Patrimonio Social Urbano por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de reparaciones generales en el grupo de viviendas «El Bruch», en Badalona (Barcelona).*

Objeto: Reparaciones generales en el grupo de viviendas «El Bruch», en Badalona (Barcelona).

*Tipo de licitación:* 74.240.999 pesetas.

*Plazo de ejecución:* Dieciocho meses.

*Examen del proyecto:* Durante horas de oficina, en la Administración del Patrimonio Social Urbano del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Servicios Centrales, calle Vallehermoso, 78, Madrid, y Servicios Provinciales, rambla de Santa Mónica, 10, Barcelona.

*Presentación de documentación:* En la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (Servicios Provinciales de la Administración del Patrimonio Social Urbano), rambla de Santa Mónica, 10.

*Modelo de proposición:* El que va unido al pliego de cláusulas administrativas particulares.

*Plazo de admisión de proposiciones:* Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

*Celebración de la licitación:* En la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (Servicios Provinciales de la Administración del Patrimonio Social Urbano), rambla de Santa Mónica, número 10, Barcelona, a las doce horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo de admisión de pliegos.

Madrid, 1.º de mayo de 1980.—El Director general, Ángel Mario Carreño Rodríguez-Maribona.—2.889-A.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

*Resolución del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se anuncia concurso para la ejecución de una campaña publicitaria de prevención de incendios forestales.*

Objeto: Este Instituto convoca concurso público para la ejecución de una campaña